



**POLICIA NACIONAL**



**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo juntos un nuevo rumbo

DPTO. DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO  
Dr. Paiva 1627 y Mariano Roque Alonso - Barrio Sajonia  
Asunción - Paraguay  
Teléf. Fax: 021-422.135

Asunción, 18 de diciembre de 2013.-

**Nota Nº 67/13**

Señor  
Comisario Principal MCP  
**RAMON VICTOR PALMA BRITZ**, Ayudante General  
Comandancia Policía Nacional

Tengo el honor de dirigirme a esa superioridad, a objeto de poner a su consideración la continuidad del Plan de Trabajo de este Departamento, aprobado mediante Resolución Nº 1089, de la Comandancia de la Policía Nacional, para el año 2014. Se adjunta Resolución Nº 1089.

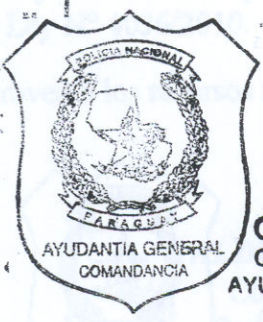
Sin otro particular, me despido respetuosamente.



**PEDRO DAMIAN BENITEZ RECALDE**  
Comisario Principal DEJAP  
Jefe

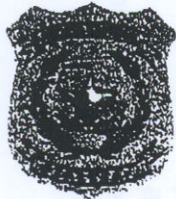
COMANDANCIA POLICIA NACIONAL  
Módulo de ENTRADA Y SALIDA  
13049  
Recibido: Oficiales 17:19  
Muestra y Apellido: *palma brito*  
Asunción, 19 DEC 2013 de 20...

Asunción, 19 DEC 2013 de 20...  
a: Dpto. de Portación y Operaciones



**CIRILO BADO**  
OFIC. INSP. O.S.  
AYUDANTIA GENERAL





*Policia Nacional del Paraguay*  
*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 1089**

**POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA ORIENTAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL POLICIAL, DIFUNDIR Y FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 4036/2010.**

Asunción, 23 de octubre de 2012.

**VISTO:** La Nota N° 59/12 de fecha 12 de octubre de 2012, elevada por el Comisario Principal DEJAP. **PEDRO DAMIÁN BENÍTEZ RECALDE**, Jefe del Departamento de Portación de Armas de Fuego y la Nota SCPN N° 164/12 de fecha 18 de octubre de 2012, de la Subcomandancia de la Policía Nacional, en la cual solicita el análisis y aprobación del proyecto del Plan de Trabajo de dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:** Que el personal policial tiene derecho a realizar estudios de perfeccionamiento o capacitación, para la nivelación en los conocimientos teóricos y prácticos, que le permita especializar su capacidad intelectual, moral, cívica y física, para el cumplimiento de su misión establecida en la Constitución Nacional, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional y, viendo la necesidad de orientar y actualizar al personal policial para el cumplimiento de sus funciones procedimentales de carácter preventivo, técnico-operativo y legal, conforme a la Ley N° 4036/2010 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153, numerales 5 y 13 de la Ley N° 222/93 **ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL**.

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1. Aprobar y autorizar la implementación del Plan de Trabajo del Departamento Portación de Armas de Fuego, para orientar y actualizar al personal policial; así como difundir y fomentar el cumplimiento de la Ley N° 4036/2010.
2. La Dirección Administrativa proveerá los recursos necesarios para su implementación.
3. Comunicar y archivar.

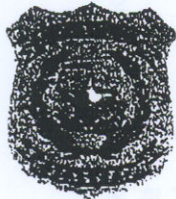


**ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional

**OSCAR MIGUEL LABROZA ESCOBAR**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante General y Jefe de Gabinete







☆☆☆☆  
**Policía Nacional del Paraguay**  
**Comandancia**

## RESOLUCIÓN N° 1089

**POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA ORIENTAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL POLICIAL, DIFUNDIR Y FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 4036/2010.**

Asunción, 23 de octubre de 2012.

**VISTO:** La Nota N° 59/12 de fecha 12 de octubre de 2012, elevada por el Comisario Principal DEJAP. **PEDRO DAMIÁN BENÍTEZ RECALDE**, Jefe del Departamento de Portación de Armas de Fuego y la Nota SCPN N° 164/12 de fecha 18 de octubre de 2012, de la Subcomandancia de la Policía Nacional, en la cual solicita el análisis y aprobación del proyecto del Plan de Trabajo de dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:** Que el personal policial tiene derecho a realizar estudios de perfeccionamiento o capacitación, para la nivelación en los conocimientos teóricos y prácticos, que le permita especializar su capacidad intelectual, moral, cívica y física, para el cumplimiento de su misión establecida en la Constitución Nacional, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional y, viendo la necesidad de orientar y actualizar al personal policial para el cumplimiento de sus funciones procedimentales de carácter preventivo, técnico-operativo y legal, conforme a la Ley N° 4036/2010 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153, numerales 5 y 13 de la Ley N° 222/93 **ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL**.

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1. Aprobar y autorizar la implementación del Plan de Trabajo del Departamento Portación de Armas de Fuego, para orientar y actualizar al personal policial; así como difundir y fomentar el cumplimiento de la Ley N° 4036/2010.
2. La Dirección Administrativa proveerá los recursos necesarios para su implementación.
3. Comunicar y archivar.

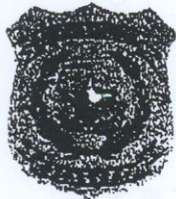


**ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**  
 Comisario General Comandante  
 Comandante de la Policía Nacional



**OSCAR MIGUEL LABROZA ESCOBAR**  
 Comisario Principal M.C.P.  
 Ayudante General y Jefe de Gabinete





☆☆☆☆  
**Policía Nacional del Paraguay**  
**Comandancia**

## RESOLUCIÓN N° 1089

**POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PARA ORIENTAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL POLICIAL, DIFUNDIR Y FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 4036/2010.**

Asunción, 23 de octubre de 2012.

**VISTO:** La Nota N° 59/12 de fecha 12 de octubre de 2012, elevada por el Comisario Principal DEJAP. **PEDRO DAMIÁN BENÍTEZ RECALDE**, Jefe del Departamento de Portación de Armas de Fuego y la Nota SCPN N° 164/12 de fecha 18 de octubre de 2012, de la Subcomandancia de la Policía Nacional, en la cual solicita el análisis y aprobación del proyecto del Plan de Trabajo de dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:** Que el personal policial tiene derecho a realizar estudios de perfeccionamiento o capacitación, para la nivelación en los conocimientos teóricos y prácticos, que le permita especializar su capacidad intelectual, moral, cívica y física, para el cumplimiento de su misión establecida en la Constitución Nacional, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional y, viendo la necesidad de orientar y actualizar al personal policial para el cumplimiento de sus funciones procedimentales de carácter preventivo, técnico-operativo y legal, conforme a la Ley N° 4036/2010 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES".

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153, numerales 5 y 13 de la Ley N° 222/93 **ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL**.

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE:**

1. Aprobar y autorizar la implementación del Plan de Trabajo del Departamento Portación de Armas de Fuego, para orientar y actualizar al personal policial; así como difundir y fomentar el cumplimiento de la Ley N° 4036/2010.
2. La Dirección Administrativa proveerá los recursos necesarios para su implementación.
3. Comunicar y archivar.



**ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**  
 Comisario General Comandante  
 Comandante de la Policía Nacional



**OSCAR MIGUEL LABROZA ESCOBAR**  
 Comisario Principal M.C.P.  
 Ayudante General y Jefe de Gabinete



**OBJETIVO GENERAL:** Capacitar al personal policial para cumplir funciones procedimentales de carácter preventivo, técnico-operativo y legal conforme a la Ley N° 4036/2010.

<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Periodo de tiempo</b>	<b>Resultados esperados</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar las funciones de la Policía Nacional y las obligaciones de sus componentes en materia de armas de uso civil, conforme a la Ley 4036/10, de Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines.</li> <li>- Determinar las Funciones del Dpto. de Portación de Armas de Fuego de acuerdo a su Reglamento Orgánica (Resolución N° 816).</li> <li>- Capacitar al personal policial sobre las diferencias existentes entre las autorizaciones de Tenencia, Transporte y Portación.</li> <li>- Distribuir ejemplares de la Ley 4036/10, formularios y requisitos para la Portación de Armas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de la Ley 4036/10, de Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines.</li> <li>- Explicar las funciones del Dpto. de Portación de Armas, conforme a su Reglamento Orgánica.</li> <li>- Brindar charlas de capacitación en las distintas Jefaturas Departamentales, sobre Tenencia, Transporte y Portación.</li> <li>- Entregar gratuitamente ejemplares de la Ley 4036/10, formularios y requisitos para la Portación de Armas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Corto y Mediano Plazo:</b> Capacitación y distribución de ejemplares de la Ley N° 4036/2010.</li> <li>- <b>Largo Plazo:</b> Extender el servicio a nivel Departamental a través del servicio móvil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el personal policial conozca sus funciones y obligaciones en materia de armas de uso civil, de acuerdo a la Ley 4036/2010.</li> <li>- Que los integrantes de la policía nacional tengan conocimiento de la función que desempeña el Dpto. de Portación de Armas.</li> <li>- Que el personal policial realice procedimientos de carácter preventivo, técnico-operativo y legal, sobre armas y sus permisos con mayor eficacia.</li> <li>- Evaluación semestral del Plan de trabajo (Cantidad de personal policial capacitado, aumento o no de solicitudes por parte de personas interesadas, etc.)</li> </ul>



*[Firma]*  
**PEDRO DAMIAN BENITEZ RECALDE**  
 COMISARIO PRINCIPAL-DEJAP.  
 Jefe



## ANEXOS

- 1-Ley N° 4036/2010 de Armas...
- 2- Resolución N° 816/11, Por la que se aprueba el reglamento orgánico y funcional del Dpto. de Portación de Armas de fuego (1ra. Pag.)
- 3-Formularios.
- 4-Requisitos para portación de Armas de Fuego.



*Pedro Damían Benítez Recalde*  
PEDRO DAMIAN BENITEZ RECALDE  
COMISARIO PRINCIPAL DEJAP.  
Jefe



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 816

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.

Asunción, 22 julio de 2011.

**VISTO:** La Ley 4036/2010 "DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES" y la Resolución N°691/2011 "Por la que se crea el Departamento de Portación de Armas de Fuego", y;

**CONSIDERANDO:** Que, por la citada Resolución se ha creado el Departamento de Portación de Armas de Fuego, cuyo funcionamiento corresponde sea reglamentado.

Que, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), presentó el Proyecto del Reglamento Orgánico y Funcional de la citada dependencia policial, que corresponde sea aprobado.

**POR TANTO:** en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley 1709/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL RESUELVE:**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** El Departamento de Portación de Armas de Fuego, es el organismo encargado de otorgar, controlar y reglamentar los permisos de portación de armas de fuego; organizar el registro de persona física o jurídica autorizada para la portación de armas de fuego; fiscalizar la portación de armas de fuego otorgada a las personas físicas, las empresas de vigilancia y seguridad privada, transporte de caudales y escuelas de entrenamiento. Imponer multas o proceder al decomiso del arma de fuego de conformidad a la normativa legal vigente.

**CAPÍTULO II  
DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 2°.** El Departamento de Portación de Armas de Fuego, se estructura de la siguiente manera:

- a) Jefatura.
- b) Gabinete.
- c) Subjefatura.
- d) División de Registro.
- e) División de Inspección.





**POLICIA NACIONAL**

DPTO. DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO  
Dr. Paiva 1627 y Mariano Roque Alonso - Barrio Sajonia  
Asunción - Paraguay  
Teléf. Fax: 021-422.135

Asunción,.....de.....de 201.....

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PORTACION DE ARMAS**

Señor  
Jefe del Dpto. de Portación de Armas de Fuego

El que suscribe .....  
de nacionalidad ....., estado civil....., de..... años de edad, con Cédula de  
Identidad Civil Número....., de profesión....., domiciliado en .....

dirige a Usted a fin de solicitar la **PORTACION DE ARMA DE FUEGO**, de uso civil, que se detalla a continuación:

Tipo .....

Marca .....

Calibre .....

Número de serie .....

Precedencia.....

Modelo.....

Registro de Tenencia N° de la DIMABEL.....

Teléfono (línea baja) N° ..... Teléfono celular N° .....

Esta solicitud obedece:.....

**Declaro bajo Fe de Juramento que los datos más arriba indicados son veraces, dispongo del arma de fuego en mi poder, y manifiesto conocer las disposiciones legales relativas a la Portación de Armas de Fuego (Ley 4036/10).-**

Adjunto los documentos requeridos.

Atentamente

Firma: .....

C.I. N°: .....

**OBSERVACIÓN:** Es obligatoria la presentación en forma íntegra de los documentos requeridos para su posterior Dictamen.-





POLICIA NACIONAL  
DPTO. DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO  
Telef. Fax: (021) 422.135

## **REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PORTACION DE ARMA**

- 1- Completar el formulario de solicitud de portación de armas, suministrado por la autoridad competente.(Policía Nacional).-
- 2- Justificar la necesidad de portar un arma de fuego para su defensa e integridad personal en el documento recibido bajo fe de juramento (exponer el motivo por el que se solicita permiso para la portación de arma de fuego).-
- 3- Fotocopia de Cédula de Identidad civil paraguaya autenticada por escribanía.-
- 4- Fotocopia del carnet de tenencia de arma expedida por la Dimabel autenticada por escribanía.-
- 5- Certificado original de no poseer antecedentes Judiciales y Policiales.-
- 6- Certificado médico de aptitud Psicológica (expedida por un Psicólogo/a) para uso de arma de fuego, debidamente legalizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- 7- Certificado médico de aptitud física (expedido por Medico Clínico) para uso de armas de fuego, debidamente legalizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- 8- Certificado de vida y residencia original, expedida por la Comisaria Jurisdiccional, firmado por el Jefe o Subjefe de Comisaria y autenticado por el Departamento de Personal (Tel.: 611 532 - 615 416) y la Ayudantía General de la Comandancia (Tel.: 441 355 - Int. 220), conforme a la Resolución N° 805/2011, Art. 3 y 9.-
- 9- (1) Una Foto tipo carnet para adjuntar al expediente.-
- 10- (1) Una Foto tipo carnet Digital en CD, para insertar en el carnet de portación.-
- 11- Ser mayor de 22 (veintidós años) de edad.-
- 12- Costo del Carnet 5 (cinco) jornales, conforme a la Resolución N° 1226/2011, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.-
- 13- Todos estos documentos deberán ser presentados en una carpeta archivadora.-

**OBSERVACIÓN:** Es obligatorio la presentación en forma íntegra de los documentos requeridos para su posterior Dictamen.-





POLICIA NACIONAL  
DPTO. DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO  
Telef. Fax: (021) 422.135

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PORTACION DE ARMAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y OTROS**

- 1- Nota dirigida al Señor Jefe del Dpto. de Portación de Armas de Fuego de la Policía Nacional.
- 2- Justificar la necesidad o (exponer el motivo por el que se solicita la portación de armas) para dicha Empresa de Seguridad Privada.
- 3- Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil paraguaya del propietario de la Empresa de Seguridad Privada, autenticada por escribanía.
- 4- Fotocopia autenticada por escribanía de los carnets de tenencia de armas, expedida por la DIMABEL, a la Empresa de Seguridad Privada.
- 5- Certificado original de no poseer antecedentes judiciales ni policiales, del propietario de la Empresa de Seguridad Privada.
- 6- Certificado de vida y residencia original, expedida por la Comisaria Jurisdiccional, firmado por el Jefe o Subjefe de Comisaria.
- 7- Fotocopia autenticada por escribanía, de la Constitución Legal y personería jurídica de la Empresa de Seguridad Privada.
- 8- Copia de la Resolución de habilitación de la Empresa de Seguridad Privada, expedida por la Comandancia de la Policía Nacional.
- 9- Constancia de fiscalización expedida por la División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional.
- 10- Constancia expedida por DIMABEL de todas las armas registradas a nombre de la Empresa de Seguridad Privada.
- 11- Lista de personales de guardia de seguridad privada actualizada expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo.
- 12- Presentar la nomina del personal que portará las armas de fuego, conforme al Art. 33 Inciso A, Numeral 5.-
- 13- Presentar lista de armas que cuentan con Carnet de Portación de Armas de Fuego, especificando N° de Carnet y Fecha de Vencimiento.
- 14- Fotocopia autenticada del RUC. De la Empresa
- 15- Costo del Carnet 5 (cinco) jornales, conforme a la Resolución N° 1226/2011, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.-

**Observación:** Presentar en forma íntegra los documentos requeridos para su posterior dictamen.

Más informes al teléfono: (021) 422.135



**PRIMER SEMESTRE**

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S	
			1	2	3	4						1							1				1																		
5	6	7	8		11	12				3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			

**SEGUNDO SEMESTRE**

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S		D	L	M	J	V	S	
6	7	8	9		12	13				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

**REFERENCIAS**

- DIFUSION Y DISTRIBUCION DE LA LEY Nº 4036/2010
- CAPACITACION AL PERSONAL POLICIAL POR JEFATURAS
- FERIADOS NACIONALES

\* Traslado del feriado 12 de junio, según ley 1723/01 y su decreto reglamentario N° 280 del Poder Ejecutivo

- |          |                                  |               |                                 |
|----------|----------------------------------|---------------|---------------------------------|
| 1 Enero  | Año Nuevo                        | 16 Junio      | Día de la Paz del Chaco         |
| 1 Marzo  | Día de los Héroes de la Patria   | 15 Agosto     | Día de la Fundación de Asunción |
| 17 Abril | Jueves Santo                     | 29 Septiembre | Batalla de Boquerón             |
| 18 Abril | Viernes Santo                    | 8 Diciembre   | Día de la Virgen de Caacupé     |
| 1 Mayo   | Día de los Trabajadores          | 25 Diciembre  | Navidad                         |
| 14 Mayo  | Día de la Independencia Nacional |               |                                 |
| 15 Mayo  | Día de la Independencia Nacional |               |                                 |

**OBS:** El plan de trabajo esta sujeto a modificacion, conforme al requerimiento del servicio.  
Aprobado la continuidad del plan Trabajo, facilitar al Dpto. un equipo informatico portatil.



*[Firma]*  
**PEDRO DAMIAN BENITEZ RECALDE**  
 JEFE DE PORTACION  
 COMISARIO PRINCIPAL DE IAP.  
 Jefe



Corresponde al Expediente N° 13049.-

Asunción, 20 de diciembre de 2013.

Por disposición del Señor Comandante de la Policía Nacional, se remite el presente documento a la:

- subcomandancia, para conocimiento.
- Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos, para los fines pertinentes.



**FERNANDO LUGO BENÍTEZ**

Comisario Principal MCP.

Jefe D-3